

Vocal-Secretario: Jurada Curada, Luisa, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Fanjul Suárez, José Luis, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: González Medrano, Angel, T.E.U. de la Universidad de Castilla-Manch.

Vocal tercera: Planas Olivella, José María, T.E.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ayuntamiento de Bonahadux (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Instituto de Bachillerato.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Bonahadux (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1990, publicada en el BOP número 169 de 23 de julio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcelo de superficie de 10.000 m². que linda:

Norte: con finca matriz en una longitud de 210 mts. aproximadamente.

Sur: con finca matriz, en una longitud igualmente de 210 mts. aproximadamente.

Este: con finca matriz en una longitud de 50 mts. aproximadamente.

Oeste: con franja que le separa de la C.N. 340 con un fondo de 25 mts. a cantar desde la arista exterior de la calzada. El ancho de fachada en este lindero es de unos 45 mts. aproximadamente.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de un parcela de terreno de las bienes de propios del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por otra propiedad de don Juan García Mínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Ronda

(Málaga), por otra propiedad de Don Juan García Mínguez, a fin de dar cumplimiento el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad municipal

Terreno situado en el «Huerto de Leveque» de 104,22 metros cuadrados de superficie hoy sito en Calle Marbella. Su valoración es de 1.667.520 ptas.

Propiedad particular

Parcela de terreno de 112,80 metros cuadrados de superficie, situado en el Area 1 Barrio de San Francisco. La valoración es de 1.804.800 ptas.

Si bien el particular renuncia a la diferencia de valor a su favor.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), a favor del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía), para la construcción de un Consultorio Médico.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), al Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, publicado en el BOP núm. 150 de 30 de junio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de dicho Ayuntamiento, sito en Cárchel, calle Coello de Portugal s/n. de 193 metros cuadrados de superficie y que linda:

Norte: con Olavo Eduardo González Soler.

Sur: con calle de situación.

Este: Jooquín Sánchez Bailén y Camino de Jaén.

Oeste: con Juan Pliego Almazán.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría constituida entre los municipios de Abla y Abruca.

El Ayuntamiento de Abruca (Almería) adoptó, en sesión plenaria celebrada en día 30 de marzo de 1988, con el quorum de la mayoría absoluta de sus miembros exigidos por el artículo 47.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerdo tendente a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que hasta la actualidad viene manteniendo con el Ayuntamiento de Abla, de la misma provincia, en base a las ventajas que para el primero comportaría disponer de un Secretario en exclusiva dado el volumen de trabajo existente y las funciones que ha de cumplir, según la normativa vigente, al tiempo que considera cuenta con medios suficientes para sostener económicamente dicho puesto.

El Ayuntamiento de Abla, por su parte, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 1989 resolvió oponerse a dicha disolución en base a estimar que un solo funcionario es suficiente para desempeñar eficazmente ambas Secretarías, así como la dificultad que tendría para poder sostener un Secretario en exclusiva dado su nivel de endeudamiento y déficit presupuestario.

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 22 de enero de 1990, emite informe favorable a la disolución de la Agrupación, en base a que, de seguir manteniéndola contra la voluntad de una de las partes, se estaría vulnerando la autonomía municipal del Ayuntamiento de Abruca, aparte de por considerar justificados los motivos alegados por éste para la disolución.

Concedida audiencia al Secretario titular de la Agrupación, como parte interesada en el procedimiento y, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste alega que, de consumarse la disolución, optaría por permanecer al frente de la Secretaría del Ayuntamiento de Abla.

La Delegación de Gobernación de Almería emite informe favorable a la disolución de oficio de la Agrupación por la Comunidad Autónoma, existiendo la posibilidad de que, uno vez resuelta ésta, el Ayuntamiento de Abla pueda agruparse de nuevo con otro municipio limítrofe favorable a ello.

La normativa vigente en la materia que nos ocupa se integra por las siguientes disposiciones:

Los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre; y 2.1 del Anexo I.B) del Real Decreto 3315/83 atribuyen a la Comunidad Autónoma la facultad de aprobación de dichas agrupaciones, por lo que, análogamente, hoy que entender que la aprobación de las desagrupaciones también le viene atribuida.

El artículo 10.3 del citado Real Decreto 1174/87 establece las bases del procedimiento de aprobación de dichos expedientes que, a falta de desarrollo normativo por parte de la Junta de Andalucía, hay que entender como únicas normas procedimentales vigentes en la actualidad en esta materia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

Como quiera que el artículo 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, prevé la posibilidad de iniciación de oficio de este tipo de procedimientos por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a los municipios afectados, trámite este último que también ha sido cumplimentado figurando en el expediente, y que consideramos plenamente justificadas los motivos alegados para la disolución por el Ayuntamiento de Abruca así como por los antedichos informes, y que la Secretaría del Ayuntamiento de Abla, bien como puesto en exclusivo, bien mediante agrupación ulterior con otro municipio limítrofe, no quedaría en ningún caso desatendida siendo asumible económicamente su coste, de una a otra forma por dicho municipio, es por lo que, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los municipios de Abla y Abruca, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden a la Diputación Provincial de Málaga, subvenciones por importe de seiscientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, para la financiación de proyectos de obras de reparación viaria de titularidad local, conforme a lo establecido en la Orden que se cita.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, ha solicitado de la Delegación de Gobernación el otorgamiento de subvenciones para la financiación de proyectos de obras de reparación de la red viaria de titularidad local, afectadas por las inundaciones en los meses de noviembre-diciembre de 1989.

A tal efecto, la Comisión Técnica de calificación de Proyectos de Infraestructura Municipal ha aprobado los referidos proyectos mediante Acuerdo de 25 de junio de 1990, cumpliendo así las exigencias de la Orden de 20 de junio 1990, por la que se concede subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones y al acuerdo de cooperación entre la Delegación del Gobierno en Andalucía y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 1990, encaminado a paliar los daños por las lluvias torrenciales en las provincias andaluzas.

Asimismo, la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha remitido a esta Delegación Certificados, mediante los que se adjudican las obras de:

Acondicionamiento de Carreteras MA-105
Acondicionamiento de Carreteras MA-106
Acondicionamiento de Carreteras MA-107
Acondicionamiento de Carreteras MA-108
Acondicionamiento de Carreteras MA-109
Acondicionamiento de Carreteras MA-115
Acondicionamiento de Carreteras MA-116
Acondicionamiento de Carreteras MA-117
Acondicionamiento de Carreteras MA-118
Acondicionamiento de Carreteras MA-119
Acondicionamiento de Carreteras MA-125
Acondicionamiento de Carreteras MA-126
Acondicionamiento de Carreteras MA-127
Acondicionamiento de Carreteras MA-128
Acondicionamiento de Carreteras MA-129
Acondicionamiento de Carreteras MA-135
Acondicionamiento de Carreteras MA-136
Acondicionamiento de Carreteras MA-137
Acondicionamiento de Carreteras MA-138
Acondicionamiento de Carreteras MA-139
Acondicionamiento de Carreteras MA-145
Acondicionamiento de Carreteras MA-146
Acondicionamiento de Carreteras MA-147
Acondicionamiento de Carreteras MA-148
Acondicionamiento de Carreteras MA-149
Acondicionamiento de Carreteras MA-155
Acondicionamiento de Carreteras MA-156
Acondicionamiento de Carreteras MA-157
Acondicionamiento de Carreteras MA-158
Acondicionamiento de Carreteras MA-159
Acondicionamiento de Carreteras MA-165
Acondicionamiento de Carreteras MA-166
Acondicionamiento de Carreteras MA-167
Acondicionamiento de Carreteras MA-168
Acondicionamiento de Carreteras MA-169
Acondicionamiento de Carreteras MA-176
Acondicionamiento de Carreteras MA-177
Acondicionamiento de Carreteras MA-179
Acondicionamiento de Carreteras MA-205
Acondicionamiento de Carreteras MA-206
Acondicionamiento de Carreteras MA-207
Acondicionamiento de Carreteras MA-209
Acondicionamiento de Carreteras MA-215
Acondicionamiento de Carreteras MA-216
Acondicionamiento de Carreteras MA-225
Acondicionamiento de Carreteras MA-226
Acondicionamiento de Carreteras MA-305
Acondicionamiento de Carreteras MA-306
Acondicionamiento de Carreteras MA-405
Acondicionamiento de Carreteras MA-406
Acondicionamiento de Carreteras MA-407
Acondicionamiento de Carreteras MA-409
Acondicionamiento de Carreteras MA-415
Acondicionamiento de Carreteras MA-416
Acondicionamiento de Carreteras MA-418